

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 3 de abril de 2001 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 717/2000, promovido a instancias de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Espejo Ibáñez contra el Decreto 66/2000, de 4 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de Personal Docente no Universitario y contra la Resolución de 7 de abril de 2000 del Secretario General de Educación, por la que se convoca procedimiento para la constitución de lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de Personal Docente no Universitario.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 26 de enero de 2001, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 717/2000, promovido a instancias de D.<sup>a</sup> María del Carmen Espejo Ibáñez contra el Decreto 66/2000, de 4 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de Personal Docente No Universitario y contra la Resolución de 7 de abril de 2000 del Secretario General de Educación, por la que se convoca procedimiento para la constitución de lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de Personal Docente No Universitario.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena), en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, advirtiéndole que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedi-

miento, que continuará por sus trámites, ni habrá lugar a práctica de notificación de clase alguna.

Mérida, 3 de abril de 2001.

El Director General de la Función Pública,  
TOMAS GUERRERO FLORES

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 3 de abril de 2001, por la que se dispone la ejecución de la sentencia recaída en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 767 de 1997.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 767/1997, promovido por la Procuradora de los Tribunales D.<sup>a</sup> María de los Angeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de D. Alvaro Mateos López-Montenegro, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico; recurso que versa sobre: Resolución dictada por el Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de fecha 25/02/1997, por la que se desestima la reclamación formulada por el recurrente por la detracción de 2.440.410 pesetas de la ayuda que por repoblación forestal tenía concedida se dicta Sentencia con fecha de 25 de enero de 2001.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia. Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO:

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 101, de 25 de enero de 2001, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo 767/1997, lle-